

RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 321 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Jesús Uldarico Medina Cataño** y **Natividad Rufina Guzman Gallegos**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano Nº 09, de la Mza. " R' ", de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A" del Proyecto Majes.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano Nº 09 de la Mza " R' " de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A" a los señores **Ronald Wenceslao Vicente Arredondo** y **Rosa María Yucra Colque**.



Que, mediante Escritura Imperfecta de Compra venta, de fecha 21.04.1993 los señores **Ronald Wenceslao Vicente Arredondo** y **Rosa María Yucra Colque**, transfieren los derechos del lote Nº 09, Mza " R' ", de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", a los señores **Jesús Uldarico Medina Cataño** y **Natividad Rufina Guzman Gallegos**, documento celebrado por ante **Eugenio E. Tamayo T.**, Juez de Paz de la Irrigación Majes.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida; en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe Nº 026-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE PDN2- R' - 09 -AUTODEMA.



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por los señores **JESÚS ULDARICO MEDINA CATAÑO** y **NATIVIDAD RUFINA GUZMAN GALLEGOS**.

ARTICULO 2º.- Déjese sin efecto toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano Nº 09 de la Manzana " R' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", a nombre de los señores **RONALD WENCESLAO VICENTE ARREDONDO** y **ROSA MARIA YUCRA COLQUE**.





ARTICULO 3º.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 09 de la Manzana " R' " de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", del Proyecto Majes, a favor de los señores **JESÚS ULDARICO MEDINA CATAÑO** y **NATIVIDAD RUFINA GUZMAN GALLEGOS**; quienes asumirán todas las obligaciones de los adjudicatarios.

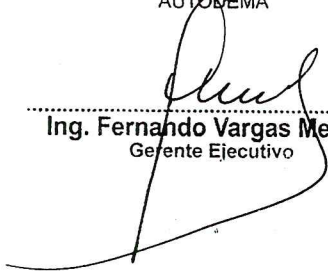
ARTICULO 4º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TRES** (03) Días del mes de **NOVIEMBRE** año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

Doc: 239207

Ex: 146706.

